

Ombudsperson

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es la persona encargada de velar por el respeto de los derechos humanos de las y los trabajadores, contribuyendo en el establecimiento de una cultura de igualdad y no discriminación con el fin de generar espacios libres de violencia a efectos de erradicar las prácticas de discriminación y violencia laboral dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Cuenta con autonomía y es integrante del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación; sus características son: imparcialidad, gratuidad, apolítica, acorde a lo que establece la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Derivado de lo anterior, la figura representa los valores de la Institución por gozar de honorabilidad, compromiso, responsabilidad, prudencia, decoro y honestidad.



Sus atribuciones y responsabilidades derivan del Protocolo para Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral y estriban en conocer y atender de manera confidencial e imparcial las quejas presentadas por las personas agraviadas, por causas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral y por cualquier tipo de discriminación. Sus funciones se ejercen de acuerdo a los principios de confidencialidad, independencia, imparcialidad, accesibilidad y objetividad.

Ombudsperson

denunciasegura@cndh.org.mx
ombudsperson@cndh.org.mx

Extensión: 8316

CNDH HÉCTOR FIX ZAMUDIO

Dirección: Blvd. Adolfo López Mateos
1922, Los Alpes, Álvaro Obregón, 01049
Ciudad de México, CDMX.



INSTITUTO MEXICANO PARA LA
**Igualdad
de Género**



Es un recurso independiente, confidencial e imparcial, para ayudar al personal de la CNDH en la atención a las quejas o problemas de hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral. Debiendo realizar una labor complementaria a las instancias oficiales al brindar asistencia de naturaleza informal y confidencial para resolver inquietudes, dificultades o conflictos de forma justa e imparcial, actuando como mediador en caso de controversia en casos de hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral.

Sus principios son: Confidencialidad, Independencia, Transparencia, Imparcialidad, Accesibilidad, Confianza, Equidad, Justicia



- Facilitar la resolución de problemas, escuchando sin juzgar.
- Ser un canal eficiente de comunicación e información en la búsqueda de soluciones.
- Considerar todas las partes involucradas de manera informada y sin prejuicios.
- Ayudar a organizar ideas y situaciones; evaluar sentimientos y explorar posibles acciones.
- Abordar situaciones de manera clara y objetiva, considerando todas las partes por igual.
- Dar seguimiento a los resultados de los casos presentados, a fin de prevenir la ocurrencia futura de nuevos casos.
- Procurar la resolución de problemas y la adhesión al debido proceso.
- Con la autorización de las partes, poder consultar y/o hacer seguimiento en otras oficinas para facilitar la resolución de problemas.
- Exponer los problemas sin riesgo de represalias.
- Ayuda a fomentar un ambiente laboral respetuoso y armónico, promoviendo buenas prácticas y la aplicación del Código de Conducta.



Lineas de acción de Ombudsperson

- Promover los mecanismos de igualdad laboral y no discriminación
- Fomentar una normativa interna que permita prevenir los casos de acoso sexual, laboral o de discriminación
- Mantener una relación directa con el personal que permita dotar de un rostro humano a las actividades de la CNDH
- Fortalecer la estrategia de transversalidad establecida en el Programa Estratégico



OMBUDSPERSON

OBJETIVO

Es un recurso independiente, confidencial e imparcial, para ayudar al personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la atención a las quejas o problemas de hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral. Debiendo realizar una labor complementaria a las instancias oficiales al brindar asistencia de naturaleza informal y confidencial para resolver inquietudes, dificultades o conflictos de forma justa e imparcial, actuando como mediador/a en caso de controversia por hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral.

PERFIL

- Probada capacidad mediadora y negociadora.
- Reconocida trayectoria de trabajo en áreas de derechos humanos, género, trabajo social, entre otros.
- Capacidad para dialogar, alta responsabilidad y compromiso.
- Reconocimiento y respeto por el personal de la Institución.
- Conocedor /a de las leyes, reglamentos y protocolos aplicables.

FUNCIONES

- a. Facilitar la resolución de problemas, escuchando sin juzgar.
- b. Ser un canal eficiente de comunicación e información en la búsqueda de soluciones.
- c. Considerar todas las partes involucradas de manera informada y sin prejuicios.
- d. Ayudar a organizar ideas y situaciones; evaluar sentimientos y explorar posibles acciones.



- e. Abordar situaciones de manera clara y objetiva, considerando todas las partes por igual.
- f. Dar seguimiento a los resultados de los casos presentados, a fin de prevenir la ocurrencia futura de nuevos casos.
- g. Procurar la resolución de problemas y la adhesión al debido proceso.
- h. Con la autorización de las partes, poder consultar y/o hacer seguimiento en otras oficinas para facilitar la resolución de problemas.
- i. Exponer los problemas sin riesgo de represalias.
- j. Ayuda a fomentar un ambiente laboral respetuoso y armónico, promoviendo buenas prácticas y la aplicación del Código de Conducta.

PRINCIPIOS

- Confidencialidad
- Voluntariedad
- Independencia
- Transparencia
- Imparcialidad
- Accesibilidad
- Confianza
- Equidad
- Justicia
- igualdad laboral y no discriminación

¿QUÉ NO ES EL OMBUDSPERSON?

- Integrador /ade un proceso de queja, fungiendo solo como testigo.
- Facilitador/a de información que comprometa información confidencial.



- Realizador/a de investigaciones o elaborador de información de investigación.
 - Ser árbitro, adoptando decisiones vinculantes o determinando derechos.
-